



## DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

### JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD Medellín, tres de agosto de dos mil veintitrés

<b>Proceso</b>	Sucesión Testada
<b>Demandante</b>	Gravedi Torres Grajales
<b>Causante</b>	Gombal Grajales Ríos
<b>Radicado</b>	05001-31-10-011-2021-0059600
<b>Instancia</b>	Primera
<b>Decisión</b>	Pone en Conocimiento - Exhorta apoderada.

Se ordena agregar al expediente y poner en conocimiento de todos los interesados lo pedido por el apoderado de algunos de los interesados, mediante lo cual solicitó se autorice a la empresa DINAMIZAR S.A.S., secuestres, lleve a cabo la solución o pago de las cargas a que se alude a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-.

Por otro lado, previó a requerir a la empresa DINAMIZAR SAS, para que se sirva en dar respuesta al oficio No 318 del 23 de mayo de 2023, se exhorta a la apoderada actora con el fin que se sirva acreditar su entrega, para lo cual se le concede el termino de 10 días.

Con todo, conviene anotar que la memorada compañía pertenece a la lista de auxiliares de justicia de la ciudad de Manizales, tal cual lo anotó la autoridad quien llevó a cabo su designación, lista elaborada por el Consejo Seccional de la Judicatura de esa localidad, cuerpo colegiado ante el cual deberá de elevarse la petición de la acreditación de la póliza que de ella se exige, ya que le correspondió a la memorada institución, al elaborar la lista, la exigencia que acá se pretende, con arreglo en lo ordenado en el Acuerdo PSAA15-10448 de 2015, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de La Judicatura.

Por secretaría remítasele a la solicitante el enlace del expediente digitalizado, así como el reporte de títulos judiciales que por esta causan reposen a órdenes del despacho, y la elaboración de la certificación solicitada, con la



## **DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN**

advertencia, que los informes de cuentas rendidas por el secuestro están cargados en el expediente digital, así como también en el micro sitio del portal web de la Rama Judicial estados electrónicos.

### **NOTIFÍQUESE**

**CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO**  
**JUEZ**

Firmado Por:

**Carlos Humberto Vergara Agudelo**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 011 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6001a02743ffad40811844d791fc42c5d1d5a983a8d186992615a655c8988fc8**

Documento generado en 03/08/2023 11:09:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**